



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Asuntos Agropecuarios, Forestales y Mineros, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio y dictamen la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, así como al Concejo Municipal de La Yesca, a efecto de que en el uso de sus atribuciones legales respectivas, coadyuven a la integración del sistema de registro de compradores, así como al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas**, presentada por el Diputado Rodrigo Polanco Sojo.

La Comisión, es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción XI y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; así como, 54, 55 fracción XI, 59, 60 y 101, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**", se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la proposición de acuerdo referida;



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

II. En el apartado correspondiente a “**Contenido de la Propuesta**”, se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;

III. En el apartado de “**Consideraciones**”, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen; y

IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**”, el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de octubre de 2021, el Diputado Rodrigo Polanco Sojo, presentó ante la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, así como al Concejo Municipal de La Yesca, a efecto de que en el uso de sus atribuciones legales respectivas, coadyuven a la integración del sistema de registro de compradores, así como al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

En su parte medular, el Diputado señala lo siguiente:

- Nayarit, tiene por pilar fundamental de la economía a la agricultura, fuente del sustento de familias pueblos y regiones, una vez que a través de lo que el campo nayarita produce, se oxigena la economía de todos.
- Destacan el cultivo de maíz, frijol, mango, caña de azúcar y sorgo; entre otros cultivos de menor producción; siendo necesario señalar, que muchos de los productos del campo nayarita alcanzan a los mercados nacional e internacional.
- Y en ello, es que se generan problemas, particularmente en el rubro de la comercialización, donde el fenómeno denominado coyotaje, origina detrimento al valor real de los productos que Nayarit produce; cuando no, hasta conductas que constituyen el delito de fraude.
- En ese orden de ideas, el orden jurídico de Nayarit, establece lo siguiente:
- Primeramente, la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, impone la obligación compartida, entre ayuntamientos y la Secretaría de Desarrollo Rural, en materia de conformación del sistema de registro de compradores para conocer sus antecedentes comerciales, solvencia moral y económica, las garantías que en su caso éstos ofrezcan y demás elementos que generen certidumbre de cumplimiento al productor, quienes deberán emitir un documento que legitime la recepción del



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

producto y le sirva al productor como documento legal para reclamar el pago, para evitar fraudes en la comercialización de los productos agrícolas.

- Elemento que de estar en funcionamiento, nos situaría en condiciones óptimas para prevenir delitos de fraude hacia los productores agrícolas; al transparentar el historial de los compradores, particularmente cuando se hace uso de títulos de crédito.
- Por otra parte, la fracción XVI, del artículo 401 del Código Penal de la entidad, eleva al rango de delito de fraude específico lo siguiente: El que habiéndose obligado con otro de manera verbal o escrita, a la comercialización primaria de productos agropecuarios, pesqueros o forestales, y utilizando engaños, artificios, maquinaciones, después de recibida la cosa pactada, incumpla con la obligación del pago en los términos fijados.
- De suerte a lo anterior, podemos establecer, que no existen necesidades legislativas, a efecto de prevenir y sancionar daños patrimoniales a los productores agrícolas en materia de comercialización de sus mercancías; siendo menester saber el estado que guarda el sistema referido en el párrafo anterior, y en caso de no haberse implementado, se puedan realizar las acciones pertinentes para el debido cumplimiento de la Ley.
- No omitimos señalar, la necesidad de implementar campañas en favor de la construcción de la cultura de prevención y denuncia de las conductas antes mencionadas, a efecto de estar en condiciones de favorecer la actuación de las instancias encargadas de la procuración e impartición de justicia.





PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

- Y es en esta ocasión, que nos dirigimos de manera respetuosa a los Ayuntamientos, así como al Concejo Municipal de la Yesca, al constituirse en la instancia de gobierno más cercana a la gente; y consideramos necesario contar con el apoyo institucional de los mismos, a efecto de cristalizar los esfuerzos estatales en materia de combate a prácticas nocivas en materia de comercialización de los productos agrícolas de Nayarit
- Es por ello que se pone a consideración de esta Soberanía, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto enviar atento exhorto a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, así como al Concejo Municipal de la Yesca, a efecto que en el uso de sus atribuciones legales respectivas, y de existir disponibilidad presupuestal coadyuven a la integración del sistema de registro de compradores de productos agrícolas, así como al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas, para su análisis y posterior aprobación, en los siguientes términos.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis de la proposición de acuerdo, quienes integramos esta Comisión, consideramos que:

- Uno de los factores más importantes en una sociedad, son las actividades que contribuyen a su pleno desarrollo, por ello, el apoyar y fomentar las labores que impulsen la creatividad, la productividad, la colaboración, y sobre todo, el emprender actividades económicas que ofrezcan empleos y



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

estabilidad a las familias, deben ser situaciones prioritarias para cualquier gobierno.

- Bajo este contexto, es que se planteó la propuesta presentada por el Diputado Rodrigo Polanco Sojo, ya que, de la lectura a su proposición de acuerdo, se percibe la preocupación por uno de los sectores más importantes de nuestro Estado, y que muchas de las veces no se atienden sus necesidades de manera eficiente.
- De esta manera, sabemos que las actividades primarias son un tipo de actividades económicas y productivas que comprenden las extracciones de bienes y recursos naturales.
- En este mismo sentido, contamos con instrumentos normativos que fomentan las actividades agrícolas sustentables mediante el aprovechamiento racional de los recursos naturales disponibles, incluyendo la transferencia de los resultados obtenidos de la investigación agrícola y su aplicación, así como la organización y capacitación de los productores, la elaboración y aplicación de diferentes esquemas para la comercialización de los productos agrícolas, el otorgamiento de apoyos para incentivar la producción, generando esquemas que apoyen la realización de inversiones que incidan en el incremento de la productividad y generen valor agregado a la producción primaria¹.

¹ Información que podrá ser consultada en el artículo 2 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, consultable en: https://www.congresonayarit.mx/media/1184/desarrollo_agricola_sustentable_estado_nayarit-ley_para.pdf.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

- Y puesto que, todas y todos conocemos las características de nuestro Estado, sabemos la importancia de promover e impulsar el desarrollo sustentable de las actividades agrícolas.
- Ahora bien, la propuesta que hoy analizamos se estructura de dos elementos, dentro de los cuales se contempla el exhortar a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit y al Concejo Municipal de la Yesca, señalando lo siguiente:
 - ✦ Que se coadyuve en la integración del sistema de registro de compradores, y
 - ✦ Que se fomente la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas.
- Partiendo de lo comentado con anterioridad, quienes integramos esta Comisión Legislativa, nos adentramos a los elementos que sustentan la presente propuesta, y generamos el estudio que a continuación incluimos:
 - ✓ La estructura del exhorto contempla dos puntos, primero que se coadyuve a la integración del sistema de registro de compradores de productos agrícolas, para lo cual, tenemos su fundamento en la fracción VII del artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, donde señala que los Ayuntamientos podrán coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Rural en la integración del registro de compradores agrícolas del municipio de conformidad con el artículo 40 fracción VII de la ley en cita.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

- ✓ En el segundo punto, se exhorta para coadyuvar al fomento de la cultura de la denuncia en materia de fraude específico en la modalidad de comercialización de productos agrícolas.
- ✓ En este sentido, el artículo 138 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit contempla que los Ayuntamientos integrarán una Dirección de Seguridad Pública y que las funciones de la seguridad pública municipal incluirá la elaboración y aplicación de programas para prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas en sus propiedades y derechos, así como en el disfrute de sus garantías constitucionales.
- ✓ También, el artículo 126 de la Ley Municipal² enlista las funciones a cargo de los Ayuntamientos, entre los que encontramos la policía preventiva Municipal.
- ✓ En relación a lo anterior, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios en el ámbito de su competencia, que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos³.
- ✓ Asimismo, en México tenemos el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que tiene coordinación con los Estados y estos a su vez

2

Consultable

en:

[https://www.congresonayarit.mx/media/1149/municipal para el estado de nayarit -ley.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1149/municipal_para_el_estado_de_nayarit_-ley.pdf)

³ Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Consultable en: [https://www.congresonayarit.mx/media/1240/sistema estatal de seguridad publica -ley de.pdf](https://www.congresonayarit.mx/media/1240/sistema_estatal_de_seguridad_publica_-ley_de.pdf).



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

con los Municipios, en este caso, el Sistema Estatal de Seguridad Pública es reconocido y regulado por la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

✓ Así pues, las instituciones de Seguridad Pública del Estado y los Municipios, deberán coordinarse para integrar el Sistema y cumplir con sus objetivos y fines⁴.

✓ Siendo así, que el Sistema Estatal se integrará de la siguiente manera⁵:

- a. El Consejo Estatal, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas;
- b. La Conferencia de Seguridad Pública;
- c. Los Consejos Municipales, y
- d. El Secretariado Ejecutivo del Sistema.

• En consecuencia a todo lo señalado, quienes integramos esta Comisión encontramos viable la propuesta y sobre todo, necesaria por todas las situaciones que día a día se viven por los productores.

• Por otro lado, identificamos la posibilidad de incluir en el exhorto a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, esto, derivado de que la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit enlista las acciones que deberá desarrollar la Secretaría con el objeto de apoyar el proceso de comercialización de los productores agrícolas.

⁴ Artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

⁵ Artículo 8 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

- Por ello, y derivado de la propuesta en lo particular presentada por la Diputada Nadia Edith Bernal Jiménez, al momento de la discusión y análisis en la Comisión de la proposición, se propone que el Proyecto de Acuerdo contenga un artículo Único, y se encuentre redactado en los siguientes términos:

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura con fundamento en los artículos 12 VII y 40 fracciones VII y X de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, a los diecinueve Ayuntamientos de la Entidad y al Concejo Municipal de La Yesca, a efecto de que en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades realicen las acciones necesarias para integrar y actualizar mensualmente el registro de compradores agrícolas, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita; así como su debida publicación en los términos dispuestos por los citados ordenamientos legales y en un marco de fomento de la prevención del delito y de la cultura de la denuncia, se implementen actividades que inhiban la comisión de delitos relacionados con la comercialización de productos agrícolas.

Asimismo, no pasa desapercibido que la materia del presente exhorto, pudiera desplegarse con mayores efectos con el uso de la facultad reglamentaria propia de los Ayuntamientos, derivado de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la cual esta Legislatura es muy respetuosa.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

- Además, el Acuerdo se integrará por tres disposiciones transitorias, el primero, donde se estipule la entrada en vigor, que será a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
- El segundo transitorio, será para comunicarse el documento legislativo a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarita, para los efectos legales conducentes.
- Y finalmente, el tercero transitorio será comunicar el Acuerdo a los diecinueve Ayuntamientos de la Entidad y al Concejo Municipal de La Yesca, para los efectos legales conducentes.
- En otro orden de ideas, es importante darle prioridad a los ejes sobre los cuales se sustenta la política de desarrollo rural sustentable en Nayarit, misma que esta Comisión Dictaminadora considera que resultan integrales toda vez que, el incremento en la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades se verá reflejada en más competitividad económica, política, social, cultural, educativa, comercial, entre otras.
- Para dirigir la política de desarrollo rural, se puntualizan varios aspectos, en los cuales se integren las políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de oportunidades y además de garantizar a la población tanto rural como urbana, el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo estatal.
- En tanto, al momento de desarrollar un registro de compradores de productos agrícolas contemplado en el artículo 12 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, estaremos



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

generando mayor certeza y seguridad jurídica a las personas que compran y que venden, y la cadena de bienestar que pueda generarse a través de estas transacciones, llevarán el acompañamiento institucional de las dependencias gubernamentales competentes.

- También, si logramos tener una sociedad informada sobre los posibles delitos que resulten de la comercialización de los productos agrícolas, estaremos fomentando la cultura de legalidad que tanto nos hace falta, porque lograríamos que identificaran las acciones apegadas a derecho y las que no, para que en mayor medida, protejan su patrimonio y el de sus familias.
- Además de todo lo comentado, queremos destacar que somos muy respetuosos de la autonomía municipal, y que todo lo señalado en el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, está apegado a las facultades legales de los Ayuntamientos, y que reconocemos su facultad reglamentaria, por ello, si bien se exhorta a que coadyuven en la elaboración del registro de compradores agrícolas, y que se desarrollen las actividades que coadyuven en la prevención de la comisión de los delitos relacionados a la comercialización de productos agrícolas, las actuaciones no se limitan a las leyes que hemos incluido en el Dictamen, puesto que, los reglamentos municipales pueden intervenir propiciando una mayor efectividad y claridad en las facultades de los ayuntamientos, por lo que, las materias del presente Acuerdo, pueden desplegarse con mayores efectos, con el uso de su facultad reglamentaria derivado de lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la cual, esta Legislatura es muy respetuosa.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

- Consecuentemente, resulta aplicable el Criterio P./J. 43/2011 (9a.)⁶ emitido por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y todos los elementos contenidos en la misma, destacando la relación que existe entre las leyes estatales y los reglamentos municipales, que para el caso que analizamos, resulta orientador, y para mayor referencia se anexa al presente:

REGLAMENTOS MUNICIPALES DE SERVICIOS PÚBLICOS. SU RELACIÓN CON LAS LEYES ESTATALES EN MATERIA MUNICIPAL SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA Y NO POR EL DE JERARQUÍA. *El principio que rige las relaciones entre los reglamentos municipales y las leyes en materia municipal, en términos de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el de competencia y no el de jerarquía. Ello implica que los reglamentos municipales sobre servicios públicos -al igual que, como se subrayó al resolver la controversia 146/2006, sucede también con los reglamentos sobre organización municipal-, no derivan su validez de las normas estatales (ni de las federales) sino que la validez de ambos tipos de normas procede directa y exclusivamente de la Constitución. Lo anterior implica que los límites de contenido que dichos reglamentos deben respetar son los que provienen de la interpretación de las fracciones II y III del artículo 115 constitucional, cuya extensión, en los casos en que ello resulte litigioso, definirá la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no la voluntad ilimitada o discrecional de las Legislaturas Estatales al emitir las leyes estatales en materia*

⁶ Décima Época. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro I, Octubre de 2011, Tomo 1, página 301. Consultable en: <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/160766>.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

municipal, porque se trata de un esquema en cuyo contexto un nivel de autoridad no tiene facultades mayores o más importantes que el otro, sino que cada uno tiene las atribuciones que le han sido constitucionalmente conferidas. Esto es, la Constitución, en el ámbito referido, atribuye la potestad de emitir la regulación sobre los distintos campos materiales a entes u órganos de gobierno distintos, horizontalmente dispuestos bajo su protección.

- En conclusión, esperamos que el presente exhorto pueda impulsar una serie de acciones en beneficio de quienes se dedican a la comercialización de productos agrícolas, y que también se puedan generar los vínculos institucionales para poder hacer efectivas las actividades que puedan resultar.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la iniciativa y acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura con fundamento en los artículos 12 fracción VII y 40 fracciones VII y X de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, a los diecinueve Ayuntamientos de la Entidad y al Concejo Municipal de La Yesca, a efecto de que en el ejercicio de sus respectivas competencias y facultades realicen las acciones necesarias para integrar y actualizar mensualmente el registro de compradores agrícolas, siempre y cuando la suficiencia presupuestal lo permita; así como su debida publicación en los términos dispuestos por los citados ordenamientos legales y en un marco de fomento de la prevención del delito y de la cultura de la denuncia, se implementen actividades que inhiban la comisión de delitos relacionados con la comercialización de productos agrícolas.

Asimismo, no pasa desapercibido que la materia del presente exhorto, pudiera desplegarse con mayores efectos con el uso de la facultad reglamentaria propia de los Ayuntamientos, derivado de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la cual esta Legislatura es muy respetuosa.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo a los diecinueve Ayuntamientos de la Entidad y al Concejo Municipal de La Yesca, para los efectos legales conducentes.










Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado, a los diecinueve Ayuntamientos de Nayarit, y al Concejo Municipal de La Yesca, en materia de sistema de registro de compradores y cultura de la denuncia respecto de productos agrícolas.

COMISIÓN DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, FORESTALES Y MINEROS

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodrigo Polanco Sojo Presidente			
 Dip. Juanita del Carmen González Chávez Vicepresidenta			
 Dip. Lourdes Josefina Mercado Soto Secretaria			
 Dip. Luis Alberto Zamora Romero Vocal			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Vocal	Nadia E. Bernal Jimenez		